



Human Rights Observatory

(01/2025 – 04/2025)

Introducción

El Observatorio de Derechos Humanos (ODH) es una iniciativa trimestral liderada por FUNCIVA y OIDEL, que tiene como objetivo ofrecer una visión clara y estructurada sobre los avances más recientes en los debates internacionales relacionados con los derechos humanos. Su enfoque principal se centra en el derecho a la educación, la libertad religiosa, y los derechos de la familia. Este informe está pensado como una herramienta útil y accesible para gobiernos, organizaciones de la sociedad civil, investigadores y educadores, proporcionando un resumen actualizado de resoluciones clave, informes relevantes y tendencias políticas emergentes en organismos internacionales como Naciones Unidas, UNESCO, OCDE, el Consejo de Europa y la Unión Europea.

Esta edición, correspondiente al período de enero a abril de 2025, ofrece una visión analítica de los desarrollos recientes, destacando tanto los desafíos como las oportunidades para fortalecer un enfoque de derechos humanos que respete el pluralismo, proteja la dignidad y promueva la cohesión social.

A través de este informe, FUNCIVA y OIDEL reafirman su compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos, acercando el trabajo de las organizaciones internacionales a los contextos locales. Así, ambas instituciones renuevan su apuesta por una participación cívica informada y por garantizar que los procesos internacionales en materia de derechos humanos sigan siendo abiertos, inclusivos y receptivos a las necesidades de todas las comunidades.

Contenido

1. Resumen del informe

2. Derecho a la educación

2.a Naciones Unidas

2.a.i Consejo de Derechos Humanos

2.a.i.i Resoluciones

2.a.i.ii Informes – Temáticos

2.a.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU)

2.a.i.iv Segmentos de Alto Nivel

2.a.ii UNESCO

2.a.ii.i Directrices

2.a.ii.ii Informes

2.a.iii Órganos de Tratados – Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2.b Otros

2.b.i OCDE

2.b.ii Consejo de Europa

2.b.iii Unión Europea

2.b.iv Avances globales sobre el derecho a la educación

3. Libertad religiosa

3.a Naciones Unidas

3.a.i Consejo de Derechos Humanos

3.a.i.i Resoluciones

3.a.i.ii Informes – Temáticos

3.a.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU)

3.a.i.iv Segmentos de Alto Nivel

3.b Otros

3.b.i Unión Europea

3.b.ii Avances globales sobre la libertad de religión

4. Derechos de la familia

4.a Naciones Unidas

4.a.i Consejo de Derechos Humanos

4.a.i.i Resoluciones

4.a.i.ii Informes – Temáticos

4.a.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU)

4.a.i.iv Segmentos de Alto Nivel

4.a.ii Órganos de Tratados – Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

4.b Otros

4.b.i OCDE

4.b.ii Consejo de Europa

4.b.iii Unión Europea

4.b.iv Avances globales sobre los derechos de la familia

1. Resumen del informe

Durante el primer trimestre de 2025, el panorama internacional de los derechos humanos continuó evolucionando en un contexto marcado por la incertidumbre, los conflictos y una creciente polarización política. Así lo destacó también el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk¹. Estas dinámicas han tenido un fuerte impacto en las discusiones llevadas a cabo por organismos internacionales, especialmente en áreas clave como el derecho a la educación, la libertad religiosa y los derechos de la familia.

El **derecho a la educación** garantiza una educación primaria gratuita y obligatoria para todos, y el acceso a la educación superior en función del mérito, con el objetivo de desarrollar la personalidad humana y fomentar el respeto a los derechos y libertades fundamentales (véase el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Las resoluciones internacionales y los informes temáticos subrayaron el papel central de la educación en el fortalecimiento de la democracia, la promoción de la inclusión y la consolidación de la paz, especialmente para grupos vulnerables y marginados. También se abordaron desafíos emergentes como la brecha digital, la atención a la salud mental en los sistemas educativos, y la protección de las escuelas en contextos de conflicto armado. A nivel regional y nacional, se evidenció la diversidad de enfoques sobre la libertad educativa, el rol de los padres y los derechos de las minorías.

La **libertad de pensamiento, conciencia y religión**, conforme al derecho internacional, protege el derecho de toda persona a tener las creencias que decida, a cambiarlas y a

manifestarlas individual o colectivamente, en público o en privado (véase el artículo 18 de la DUDH). Las resoluciones recientes reafirmaron la estrecha relación de este derecho con otras libertades fundamentales como la de expresión. Los informes destacaron el aumento de la intolerancia religiosa, los ataques contra minorías religiosas y las restricciones al ejercicio de la conciencia religiosa. Promover el diálogo intercultural y salvaguardar la identidad religiosa en sociedades diversas fue identificado como una prioridad esencial.

En lo que respecta a los **derechos de la familia**, el derecho internacional reconoce a la familia como la unidad fundamental de la sociedad, con derecho a protección y apoyo tanto del Estado como de la sociedad (véase el artículo 16.3 de la DUDH). Las discusiones enfatizaron el rol esencial de la familia en la protección de la dignidad humana, en particular en lo relativo a los derechos de la infancia, la protección social y las responsabilidades de cuidado. Los informes destacaron cómo los conflictos, la pobreza y los riesgos digitales afectan a las estructuras familiares, mientras que recientes desarrollos jurídicos y políticos ponen de manifiesto debates vigentes sobre la autoridad de los padres, los derechos reproductivos y las distintas concepciones de familia en el mundo.

El diálogo internacional durante los primeros meses de 2025 pone en evidencia tanto los retos persistentes como las iniciativas emergentes, y refleja una creciente conciencia global sobre la urgencia de proteger los derechos fundamentales en un contexto internacional marcado por la polarización.

¹¹ Acceso al discurso completo: <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2025/03/turbulence-and-unpredictability-amid-growing-conflict-and-divided>



2. Derecho a la Educación

2.a Naciones Unidas

2.a.i Consejo de Derechos Humanosⁱ

2.a.i.i Resoluciones

Durante el 58º período de sesiones ordinarias del Consejo de Derechos Humanos, celebrado del 24 de febrero al 4 de abril de 2025, se adoptaron cuatro resoluciones que hicieron referencia al derecho a la educación. Todas fueron aprobadas por consenso.

La resolución sobre **derechos humanos, democracia y estado de derecho** reafirma el papel de la educación en el fortalecimiento de la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho a todos los niveles. Se subraya la necesidad de que los Estados garanticen el acceso a una educación segura, inclusiva, igualitaria y de calidad. La resolución expresa gran preocupación por el aumento de los ataques contra escuelas, estudiantes y personal educativo, y recalca

la importancia de proteger las escuelas. También se reconoce el valor de la educación en derechos humanos y la formación, incluida la que se realiza mediante plataformas digitales, e impulsa el desarrollo de políticas educativas orientadas a combatir la desinformación y los discursos de odio. De manera destacada, se establece como tema para la sexta sesión del Foro sobre Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho (2026) el siguiente: *Educación para la participación cívica: empoderar a las futuras generaciones, fomentar el conocimiento y el pensamiento crítico.*

Por su parte, la resolución sobre **derechos culturales y protección del patrimonio cultural** destaca el papel de la educación para facilitar el acceso y disfrute de los derechos culturales. Invita a los Estados a implementar programas educativos que subrayen la importancia del patrimonio cultural y los derechos vinculados a él.

La resolución sobre **libertad religiosa y de pensamiento** resalta la relevancia de la educación en la promoción de la tolerancia y la lucha contra la discriminación por

motivos religiosos. El texto reitera que las escuelas deben desempeñar un papel activo en la promoción de la tolerancia y la eliminación de la discriminación basada en religión o creencias.

Finalmente, la resolución sobre *la realización universal de los derechos económicos, sociales y culturales* insta a los Estados a aumentar la inversión en una educación inclusiva, igualitaria y de calidad, reconociendo el poder transformador de la educación para avanzar en el cumplimiento más amplio de estos derechos.

2.a.i.ii Informes – Temáticosⁱⁱ

La educación como herramienta de inclusión y protección, especialmente para personas en situaciones de vulnerabilidad o marginación, volvió a ser recurrente en varios debates e informes presentados durante el 58º período de sesiones del CDH.

En su **último informe**, la **Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados**, Virginia Gamba, destaca la educación como un derecho fundamental y un pilar esencial para la construcción de la paz. Insta a las partes involucradas en conflictos a garantizar el acceso seguro y sin restricciones a la educación, proteger las escuelas de ataques y uso militar, y adoptar medidas que aseguren la continuidad del aprendizaje, especialmente para las niñas.

En su **informe anual**, la **Representante Especial sobre la Violencia contra los Niños**, Najat Maalla, subraya el papel clave de la educación en la protección frente a la explotación y el abuso. Además, advierte que las crisis humanitarias a menudo interrumpen el acceso a una educación de calidad e inclusiva, lo que aumenta la vulnerabilidad de los niños frente a la trata y otras formas de violencia.

En cuanto al informe anual *Conclusiones y recomendaciones de los procedimientos especiales* de 2025 recopila las principales conclusiones de los procedimientos especiales durante 2024. Varias de ellas abordan el derecho a la educación. La **Relatora Especial sobre el derecho a la educación**, Farida Shaheed, analiza el uso de la inteligencia artificial en el ámbito educativo desde una perspectiva de derechos humanos, evaluando tanto sus beneficios como los riesgos potenciales. También destaca la importancia de la libertad académica, y llama a proteger las instituciones educativas y a su personal frente a presiones políticas o ideológicas. Por su parte, la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos por parte de las personas con albinismo denuncia las barreras educativas que enfrentan los niños con esta condición.

El informe de la **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos** (ACNUDH)ⁱⁱⁱ sobre *los derechos de las personas con discapacidad y las tecnologías digitales* explora cómo las tecnologías digitales y de asistencia pueden ampliar el acceso a la educación para las personas con discapacidad. Se destacan herramientas como lectores de texto, aplicaciones accesibles y dispositivos inteligentes que permiten entornos de aprendizaje más inclusivos. La integración de estas tecnologías se presenta como clave para lograr igualdad y participación plena en el sistema educativo.

Los informes del **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías** (**A/HRC/58/54** y **A/HRC/58/69**), Nicolas Levrat, ponen énfasis en la importancia de la educación para afirmar la identidad de las minorías y fomentar una representación más inclusiva. El Relator defiende la enseñanza en lengua materna, la reforma curricular y las escuelas gestionadas por minorías como herramientas esenciales para preservar el patrimonio cultural y garantizar el acceso

igualitario a la educación. Asimismo, el Foro sobre Cuestiones de las Minorías de la ONU recomienda integrar las historias, lenguas y culturas de las minorías en los programas nacionales, ampliar la educación en lengua materna y apoyar a las instituciones educativas lideradas por estas comunidades.

Por último, el informe del **ACNUDH** sobre **Salud mental y derechos humanos** llama la atención sobre la importancia de abordar la salud mental en los entornos educativos. Señala que muchos sistemas escolares carecen de formación adecuada en salud mental para el personal, lo que deja sin apoyo a niños y adolescentes, retrasando el acceso a atención oportuna. El informe urge a integrar la salud mental en las políticas educativas como una prioridad urgente.

2.1.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU) Reports – Universal Periodic Review (UPR)^{iv}

En el **Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Portugal**, varios Estados recomendaron mejorar el acceso a una educación inclusiva y de calidad, en particular para niños con discapacidad, comunidades romaníes y personas que viven en situación de pobreza o en zonas rurales. También se instó a ampliar la educación en la primera infancia, fortalecer el apoyo psicosocial en las escuelas y promover la alfabetización digital. El informe fue adoptado sin votación.

En el **Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Noruega**, el Reino de los Países Bajos pidió al gobierno revisar la Ley de Escuelas Independientes con el fin de garantizar el derecho a establecer nuevos centros educativos sin interferencia de las autoridades locales, destacando la importancia de la libertad educativa. Este informe también fue adoptado sin votación

2.a.i.iv Segmentos de Alto Nivel^v

Durante la 58ª sesión del CDH, la mayoría de los Segmentos de Alto Nivel estuvieron centrados en los conflictos actuales en Ucrania, Gaza, Myanmar, Sudán y la República Democrática del Congo. Sin embargo, muchos Estados miembros también abordaron temas clave como la libertad democrática, la libertad religiosa, el acceso a la educación y los derechos de la infancia, tanto en relación con estos conflictos como de manera más general.

Varios Estados hicieron referencia directa al derecho a la educación, vinculándolo con compromisos más amplios en materia de igualdad, inclusión y construcción de la paz:

Kenia destacó el impacto de la violencia sobre las instituciones educativas, informando que más de 2,8 millones de niños están actualmente fuera del sistema escolar, y que uno de cada once se ve privado del derecho a la educación. También subrayó los esfuerzos nacionales por reducir la brecha digital como vía para promover la igualdad en el acceso a la educación y la información.

Cuba llamó la atención sobre el impacto de las sanciones externas, señalando que el bloqueo impuesto por Estados Unidos continúa obstaculizando la plena realización de los derechos a la educación y a la salud.

Colombia resaltó la importancia de proteger los derechos de los migrantes y describió políticas nacionales orientadas a garantizar el acceso a derechos básicos, incluida la educación, para las poblaciones migrantes.

Georgia presentó una nueva iniciativa para explorar el desarrollo de un protocolo facultativo a la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de reforzar el derecho a la educación gratuita.

Arabia Saudita informó sobre sus esfuerzos para integrar a 132.000 niños sin estatus legal en el sistema educativo nacional,

subrayando el compromiso con el acceso igualitario para todos.

Qatar condenó la destrucción de infraestructuras educativas en Gaza y llamó a la comunidad internacional a priorizar su reconstrucción.

Además, **Andorra** e **Islandia** denunciaron la continua exclusión de las niñas del sistema educativo en Afganistán. **Irán** presentó avances nacionales en materia de educación, salud y derechos de las mujeres. **El Salvador** informó sobre la creación de once centros comunitarios “Cube”, espacios destinados a proporcionar a los niños acceso seguro a herramientas de aprendizaje y apoyo educativo.

Por último, la **Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos** hizo hincapié en el papel de la educación como vía de acceso a la participación en la vida pública, subrayando la necesidad de garantizar plenamente este derecho a las mujeres.

2.1.ii UNESCO^{vi}

2.a.ii.i Directrices

UNESCO tiene previsto publicar a finales de abril de 2025 el informe titulado ***La educación en casa desde una perspectiva de derechos humanos – Investigación preliminar***. Este informe se basa en investigaciones documentales, contribuciones de expertos y algunas aportaciones de Estados miembros de la organización. Su objetivo es analizar la educación en el hogar desde un enfoque basado en derechos, identificando tanto los desafíos como las oportunidades que esta modalidad plantea. También explora tendencias actuales y detalla las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional, especialmente en lo relativo a garantizar una educación inclusiva

y de calidad, al tiempo que se respeta el derecho de los padres a escoger el tipo de educación que desean para sus hijos.

2.a.ii.ii Informes

El **Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo (GEM Report)** es una publicación anual de la **UNESCO** que analiza la situación educativa a nivel global y monitorea los avances hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Ofrece recomendaciones políticas y buenas prácticas para mejorar los sistemas educativos y promover oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida. Es una herramienta de referencia clave para responsables políticos, docentes, investigadores y actores del sector educativo. Cada edición se enfoca en un tema específico y proporciona datos, análisis e ideas relevantes.

El **informe GEM 2024 La tecnología en los términos de ellas**, analiza cómo las tecnologías digitales influyen en la igualdad de género dentro del ámbito educativo. Aunque reconoce su potencial para empoderar a las niñas y mujeres, también advierte que pueden reforzar desigualdades ya existentes si no se abordan con enfoque inclusivo. Entre los principales desafíos que identifica se encuentran la brecha en el acceso digital, el sesgo de género en el diseño de herramientas tecnológicas, la escasa presencia femenina en áreas STEM y el acoso en línea. El informe recomienda, entre otras medidas, garantizar el acceso igualitario a la tecnología, fomentar un diseño más inclusivo, respaldar a las niñas en disciplinas científicas y combatir la violencia digital de forma decidida.

El **informe GEM 224/5 Liderazgo en la educación** pone el foco en la influencia decisiva que ejerce el liderazgo sobre la calidad educativa. Señala que, después de la enseñanza, es el factor que más impacta en

los aprendizajes de los estudiantes. A partir de este diagnóstico, el informe llama a los gobiernos a invertir en formación y desarrollo profesional, fomentar la colaboración entre docentes y asegurar la autonomía y la rendición de cuentas en todos los niveles del sistema educativo. Asimismo, alerta sobre la baja representación de mujeres en puestos de liderazgo y subraya la urgencia de promover liderazgos diversos. Finalmente, insiste en la necesidad de contar con una dirección política sólida y estable que permita implementar reformas duraderas y transformadoras.

2.a.iii Órganos de Tratados^{vii} – Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En febrero de 2025, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)** publicó la *Declaración sobre política fiscal y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en la que subraya cómo los marcos fiscales tienen un impacto directo en los derechos humanos.

En el párrafo 6, el Comité enfatiza que los sistemas tributarios bien diseñados deben generar ingresos suficientes para garantizar el cumplimiento de derechos como la educación y reducir las desigualdades socioeconómicas. Advierte que impuestos regresivos como el IVA pueden afectar de manera desproporcionada a las mujeres de bajos ingresos y obstaculizar el acceso a la educación. Además, llama a realizar inversiones educativas con enfoque de género, discapacidad y ciclo de vida.

El informe también advierte que los flujos financieros ilícitos y los abusos fiscales transfronterizos privan a los países de ingresos públicos esenciales, lo que socava su capacidad para hacer efectivos los derechos educativos. Como respuesta, el Comité insta a los Estados miembros a participar de buena fe en el desarrollo de

una Convención marco de la ONU sobre cooperación fiscal internacional, con el objetivo de asegurar reglas tributarias justas que permitan a todos los Estados financiar servicios públicos esenciales, incluida la educación.

2.b Otros

2.b.i OCDE^{viii}

El 28 de enero, la OCDE publicó un **informe** en el que analiza cómo las alianzas entre centros educativos y actores externos pueden influir muy positivamente en los estudiantes y el desarrollo de competencias digitales.

Basado en datos de 23 países miembros, el estudio revela que, aunque las colaboraciones con profesionales de salud mental y orientadores son cada vez más frecuentes, el trabajo conjunto con especialistas médicos, deportivos y digitales sigue siendo limitado. Modelos prometedores como **Construye T** en México y los **Belgium's Pupil Guidance Centres** demuestran el potencial de enfoques coordinados y multisectoriales. Sin embargo, las alianzas centradas en lo digital aún están poco desarrolladas, a pesar de la creciente importancia de la alfabetización digital y la seguridad en línea.

El informe identifica condiciones clave para que estas colaboraciones sean eficaces: construcción de confianza, liderazgo sólido, gobernanza inclusiva y adaptación al contexto local. La OCDE insta a los responsables de políticas a integrar estas asociaciones en la formación docente y en reformas sistémicas que fomenten sistemas educativos más resilientes e inclusivos.

2.b.ii Consejo de Europa

En enero de 2025, la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa**

adoptó una **resolución** que destaca la importancia de enseñar historia para fomentar una cultura democrática sólida.

La resolución insta a los Estados miembros a incluir en sus programas escolares temas históricos delicados y controvertidos, promoviendo el pensamiento crítico y la diversidad de perspectivas en el aula. También reconoce los desafíos actuales, como la sobrecarga de contenidos y la falta de formación especializada entre el profesorado.

Entre sus recomendaciones, destaca la necesidad de introducir la educación para la ciudadanía democrática como asignatura obligatoria, apoyar la formación docente continua y fomentar la colaboración entre escuelas, instituciones culturales, museos y artistas, con el fin de enriquecer el aprendizaje desde un enfoque participativo y contextualizado

2.b.iii Unión Europea

Durante el nuevo período legislativo 2024–2029, el Parlamento Europeo (PE) ha establecido por primera vez un **Intergrupo sobre Educación y Competencias**. Esta iniciativa representa un paso importante hacia una política educativa más coordinada e integrada a nivel europeo.

El nuevo intergrupo tiene como objetivo apoyar las transiciones verde y digital del continente mediante la promoción de habilidades adaptadas al futuro. Reunirá a eurodiputados de diferentes grupos políticos para debatir y promover acciones en materia de educación y formación, desde una perspectiva transversal y colaborativa.

Esta medida marca un avance significativo hacia un enfoque más estratégico del PE en materia educativa, reconociendo el papel clave de la educación en la competitividad, la cohesión social y los valores democráticos de la Unión.

2.b.iv Avances globales sobre el derecho a la educación

Durante este período se han registrado diversos desarrollos a nivel regional y nacional que reflejan tanto progresos como tensiones en torno al derecho a la educación. Se incluyen acuerdos regionales, reformas legislativas, ajustes en políticas públicas y medidas restrictivas que afectan directa o indirectamente el acceso, la libertad y la calidad educativa.

En **enero de 2025**, la **Organización de Estados Iberoamericanos (OEI)** y la **Santa Sede** firmaron un acuerdo de cooperación para promover una educación integral y de calidad, así como fomentar la integración regional en Iberoamérica.

En **Estados Unidos**, nuevas órdenes ejecutivas buscan ampliar la libertad educativa y reforzar el derecho de las familias a elegir el tipo de educación para sus hijos, promoviendo la descentralización en la toma de decisiones y diversificando las opciones dentro del sistema escolar.

En **Venezuela**, la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** ha documentado violaciones sistemáticas a la libertad académica, incluyendo persecución, hostigamiento y detención arbitraria de estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad educativa.

En **Argentina**, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires anunció una revisión completa de los contenidos del programa de Educación Sexual Integral (ESI). Durante el receso escolar, todos los materiales fueron retirados de los sitios oficiales. Las autoridades aseguran que se trata de una revisión neutral, aunque organizaciones de la sociedad civil han expresado preocupación por la transparencia del proceso y el acceso a los recursos educativos.

En **Chile**, varias iniciativas legislativas reflejan un debate en curso sobre el derecho a la educación. Un proyecto de ley busca otorgar protección constitucional al derecho preferente de los padres a elegir la educación de sus hijos. Otra propuesta plantea regular las intervenciones en entornos escolares que puedan afectar la identidad o el desarrollo psicológico de los menores, abordando también el uso de tecnología, la seguridad y la privacidad. Una tercera iniciativa propone declarar la educación infantil, básica y media como un servicio público esencial, lo que limitaría las condiciones en las que puede suspenderse la educación presencial.

Estos desarrollos reflejan la complejidad de garantizar el derecho a la educación a nivel global. Mientras algunas iniciativas refuerzan el acceso, la protección y la calidad educativa, otras revelan tensiones entre los derechos de los padres, la responsabilidad del Estado y la libertad académica.



3. Libertad religiosa

3.a United Nations

3.a.i Consejo de Derechos Humanos

3.a.i.i Resoluciones

Durante 58ª sesión del Consejo de Derechos Humanos se adoptaron tres resoluciones relevantes sobre la libertad religiosa, destacando la urgencia de proteger a las comunidades religiosas y fomentar la convivencia pacífica. Todas fueron adoptadas por consenso.

La resolución sobre *libertad religiosa y de pensamiento* reafirma el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, incluyendo la posibilidad de adoptar, cambiar o manifestar sus creencias, tanto individual como colectivamente, en el ámbito público o privado. El texto subraya la conexión entre

este derecho y la libertad de expresión, condena todo tipo de violencia e intolerancia religiosa, y destaca el papel crucial de la educación para promover la comprensión y el respeto entre distintas creencias. Además, insta a los Estados a aumentar esfuerzos para prevenir la intolerancia religiosa y garantizar que los funcionarios públicos actúen con pleno respeto a este derecho.

Otra **resolución** aborda **la lucha contra la intolerancia religiosa, la estigmatización y la incitación a la violencia**, condena cualquier discurso de odio religioso. El texto defiende el diálogo interreligioso e intercultural como herramienta clave para el entendimiento mutuo, y llama a los Estados a proteger los lugares de culto y a evitar prácticas de perfilamiento religioso. También subraya que la violencia nunca puede ser una respuesta legítima frente a expresiones de intolerancia, y que la educación tiene un rol esencial para construir una cultura de respeto y paz.

Finalmente, la **resolución** dedicada a la **situación de los derechos humanos en Nicaragua**, expresa una profunda preocupación por la represión ejercida contra líderes y comunidades religiosas, especialmente de la Iglesia Católica. Se denuncian actos de intimidación, hostigamiento y detención arbitraria, y se hace un llamado urgente a restaurar el respeto pleno a la libertad de religión en el país. Aunque esta resolución abarca un contexto más amplio, subraya la importancia de garantizar este derecho como condición básica para la protección del resto de los derechos humanos.

3.a.i.ii Informes temáticos

Durante el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, varios informes temáticos abordaron la libertad religiosa, destacando su interrelación con otros derechos fundamentales.

En su informe sobre **Libertad de religión o de creencias y prohibición de la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**, la **Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias**, Nazila Ghanea, dedicó su informe a una cuestión especialmente delicada: la relación entre las violaciones a la libertad religiosa y los malos tratos prohibidos por el derecho internacional. Denunció que prácticas como la conversión forzada, el castigo por apostasía o la marginación sistemática de minorías religiosas pueden constituir no solo discriminación, sino formas de trato cruel, inhumano o incluso tortura. El informe subraya que estos abusos deben ser tratados como violaciones graves de derechos humanos y reclama a los Estados que asuman su responsabilidad en prevenirlos y sancionarlos con firmeza.

En su **informe**, el **Relator Especial sobre cuestiones de las minorías**, Nicolas Levrat, se enfoca en el derecho a la identidad de

personas pertenecientes a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas. Subraya que el reconocimiento y la protección institucional de las identidades religiosas colectivas es clave para garantizar plenamente los derechos de las minorías. También destaca que el respeto a estas identidades fortalece la cohesión social y contribuye a prevenir conflictos.

Durante la **17ª sesión del Foro sobre Cuestiones de las Minorías**, presidida por Nicolas Levrat, se reiteró la importancia de asegurar el reconocimiento y la representación de las minorías religiosas en el espacio público y en los discursos institucionales. El Foro subrayó que la protección de la identidad religiosa es esencial para construir sociedades verdaderamente inclusivas y llamó a los Estados a combatir el discurso de odio y la discriminación dirigida contra los grupos religiosos

En cuanto al informe del **ACNUDH** sobre los **Derechos de las personas pertenecientes a minorías** volvió a insistir en la necesidad de contar con marcos legislativos para combatir la discriminación. El documento urge a los Estados a garantizar que dichos marcos protejan de forma efectiva a las minorías religiosas, no solo frente a la discriminación directa, sino también en relación con formas estructurales de exclusión

Finalmente, el **informe** del **Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua** documentó una campaña sistemática de represión contra líderes e instituciones religiosas —en particular de la Iglesia Católica— en ese país. Entre los abusos registrados se incluyen detenciones arbitrarias, expulsiones y el cierre de espacios religiosos. El informe considera que estos actos forman parte de un patrón más amplio de violaciones que podrían constituir crímenes de lesa humanidad.

3.a.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU) Reports – Universal Periodic Review (UPR)

En el marco del Examen Periódico Universal (EPU), varios países expresaron preocupaciones y recomendaciones en relación con la libertad religiosa durante la revisión de Portugal y Noruega.

En el *Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Portugal*, algunos Estados destacaron la importancia de proteger la libertad religiosa y de conciencia. En particular, la **Santa Sede** recomendó salvaguardar el derecho a la objeción de conciencia en el ámbito sanitario y garantizar que las leyes contra las llamadas “terapias de conversión” se apliquen respetando plenamente los derechos a la libertad religiosa, de conciencia y de expresión. El informe fue aprobado sin votación.

En el *Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Noruega*, varias delegaciones acogieron positivamente el Plan de Acción contra el Racismo y la Discriminación por motivos de Etnia y Religión. También se formularon recomendaciones para intensificar la lucha contra los discursos de odio y la discriminación dirigidos a comunidades religiosas, en particular a musulmanes y judíos. Este informe también fue adoptado sin votación.

3.a.i.iv Segmentos de Alto Nivel

Durante los segmentos de alto nivel de la 58ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, varios Estados miembros subrayaron la importancia de proteger la libertad religiosa como un pilar esencial para la paz y la convivencia

Kenia reafirmó su compromiso con la lucha contra la intolerancia religiosa y la promoción de sociedades más inclusivas.

La **Santa Sede** centró su intervención en la defensa de la libertad religiosa, advirtiendo que los intentos de restringirlas representan un obstáculo para la paz duradera y el desarrollo integral. Denunció que más de 380 millones de cristianos en el mundo sufren persecución o discriminación por causa de su fe. La Santa Sede también instó al Consejo a asumir un rol más activo en la protección de las personas creyentes y en la defensa de la libertad religiosa como parte inseparable de la dignidad humana.

3.b Otros

3.b.i Unión Europea

Durante la nueva legislatura 2024–2029, el Parlamento Europeo ha reactivado el **Intergrupo sobre Libertad de Religión o de Creencias y Tolerancia Religiosa**, un foro transversal que agrupa a eurodiputados de distintas formaciones para abordar estas cuestiones de forma coordinada.

Este intergrupo, que continúa el trabajo iniciado en legislaturas anteriores, tiene como objetivo fortalecer el diálogo entre responsables políticos, organizaciones de la sociedad civil y líderes religiosos, y promover políticas europeas que protejan la libertad de religión o de creencias tanto dentro como fuera de la Unión.

El 2 de abril de 2025 el PE aprobó la resolución sobre **los derechos humanos y la democracia en el mundo y la política de la Unión Europea al respecto: informe anual 2024 (2024/2081(INI))**. La resolución reafirma el compromiso de la UE con la defensa de los derechos fundamentales, entre ellos la libertad religiosa, como pilares esenciales de la democracia y el Estado de derecho.

El informe condena el auge del autoritarismo y la represión contra minorías religiosas en distintas regiones del mundo, y llama a reforzar la acción exterior de la

Unión en defensa de la dignidad humana. También propone intensificar el apoyo a personas defensoras de los derechos humanos y garantizar que las cláusulas sobre derechos fundamentales se apliquen de forma coherente en los acuerdos internacionales firmados por la UE.

3.b.ii Avances globales sobre libertad religiosa

En el último período se han registrado cambios significativos en materia de libertad religiosa en diversos países.

En **Costa Rica**, se presentó en el Congreso un proyecto de ley orientado a fortalecer la libertad de pensamiento, conciencia y religión. La iniciativa garantiza el derecho a la objeción de conciencia y reconoce también la libertad ideológica de entidades privadas, con el fin de ampliar las garantías vinculadas a los derechos fundamentales.

En **Brasil**, el Tribunal Supremo Federal dictaminó que la presencia de símbolos religiosos —como crucifijos— en edificios públicos no vulnera el principio de laicidad del Estado ni la libertad de creencias. El fallo argumenta que estos símbolos forman parte de la tradición cultural del país y no implican discriminación ni comprometen la neutralidad del Estado.

En **Colombia**, el Ministerio del Interior creó oficialmente el **Observatorio de Libertad Religiosa**, un organismo dedicado a promover y proteger este derecho mediante investigaciones, recolección de datos y recomendaciones de política pública. Su misión es reforzar la diversidad, la igualdad y el ejercicio pleno de los derechos religiosos en el país.

En **Cuba**, el **Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH)** documentó al menos 996 violaciones a la libertad religiosa en 2024. Estas incluyen restricciones para asistir a actos de culto, multas impuestas a

líderes de iglesias no reconocidas y hostigamiento a personas practicantes.

Finalmente, la **Comisión de EE. UU. sobre Libertad Religiosa Internacional (USCIRF)** publicó su **Informe Anual 2025**, en el que evalúa la situación de este derecho en todo el mundo. El documento identifica países de especial preocupación, como Nicaragua, Cuba, China y Rusia, y formula recomendaciones de política exterior al gobierno estadounidense. Entre ellas, se incluyen sanciones para los gobiernos que violen sistemáticamente la libertad religiosa.



4. Derechos de la familia

4.a Naciones Unidas

4.a.i Consejo de Derechos Humanos

La 58ª sesión ordinaria del CDH, que tuvo lugar del 24 de febrero al 4 de abril, incluyó debates, informes y resoluciones sobre los derechos de la familia.

4.a.i.i Resoluciones

La 58ª sesión ordinaria del Consejo de Derechos Humanos incluyó resoluciones que, aunque no se centraron explícitamente en los “derechos de la familia”, abordaron aspectos importantes relacionados con los niños y su protección. El Consejo adoptó todas estas resoluciones por consenso.

La resolución *Derechos humanos, democracia y estado de derecho* reafirma el derecho de los niños y jóvenes a acceder a una educación segura, inclusiva y de calidad, subrayando la importancia de proteger a las escuelas, los estudiantes y el personal educativo de ataques. Expresa preocupación por el impacto a largo plazo de esta violencia, especialmente sobre las niñas y los niños con discapacidad.

Por su parte, la resolución *Cuestión de la realización en todos los países de los derechos económicos, sociales y culturales* reconoce la vulnerabilidad de los niños en contextos de pobreza, desigualdad y falta de inversión en los servicios públicos. Esta resolución insta a los Estados a garantizar el acceso equitativo a los servicios esenciales para todos.

La resolución *Defensores de derechos humanos y nuevas tecnologías emergentes* destaca los riesgos que enfrentan los derechos de los niños en entornos digitales,

haciendo un llamado a desarrollar e implementar políticas nacionales de seguridad infantil en conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Por último, la resolución **Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua** incluye referencias al impacto de la represión estatal sobre niños y adolescentes, particularmente debido al cierre de organizaciones de la sociedad civil que proporcionaban educación y apoyo.

4.a.i.ii Informes temáticos

Durante el 58º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, varios informes temáticos reafirmaron que la familia es un espacio fundamental para la protección de los derechos humanos, especialmente en contextos de conflicto, cuidado, migración y discriminación.

El **informe** de la **Representante Especial del Secretario General para los Niños y los Conflictos Armados**, Virginia Gamba, subraya el devastador impacto de los conflictos armados sobre la infancia. Señala que la separación de los niños de sus familias —ya sea por reclutamiento en grupos armados, secuestros o restricciones al acceso humanitario— los expone a mayores riesgos de violencia y explotación. La representante hace un llamado urgente a promover el registro de nacimientos, apoyar la reunificación familiar y evitar la detención de menores sin garantías legales adecuadas.

Por su parte, en su **informe anual**, la **Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños**, Najat Maalla, pone el foco en el alarmante aumento de la trata de menores y la necesidad de una acción global más coordinada. Destaca que los conflictos, los desplazamientos, la pobreza y las crisis humanitarias generan múltiples factores de vulnerabilidad que los traficantes aprovechan. El informe propone fortalecer

los sistemas nacionales de protección infantil, fomentar la cooperación internacional y promover la participación activa de la sociedad civil, el sector privado y los propios niños.

El **Grupo de Expertos en Derechos Humanos sobre Nicaragua** también presentó un **informe** en el que se documentan violaciones sistemáticas contra las familias, incluyendo la expulsión forzada de núcleos familiares completos, la pérdida de nacionalidad y actos de represión más allá de las fronteras. El texto destaca cómo las acciones del gobierno han provocado la separación familiar, la persecución económica, la vigilancia constante y el hostigamiento a hijos de opositores políticos mediante discriminación e interrogatorios.

Por parte de ACNUDH, el informe sobre **Derechos de las personas con discapacidad y las tecnologías y dispositivos digitales, incluidas las tecnologías de apoyo**, analiza los derechos de las personas con discapacidad y su relación con las tecnologías digitales. Resalta que la falta de inversión en tecnologías de asistencia impone una carga desproporcionada de cuidados sobre las familias, especialmente las mujeres.

El informe del **Secretario General** sobre **la realización de los derechos económicos, sociales y culturales en todos los países** destaca la conexión entre el derecho a la seguridad social y la protección de los derechos de la familia. Recuerda que instrumentos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconocen a la familia como núcleo fundamental que merece protección y asistencia especial. Se enfatiza la obligación de los Estados de ofrecer medidas adecuadas, como el apoyo a las madres antes y después del parto y la provisión de beneficios esenciales para hijos y dependientes.

Finalmente, el informe de la **Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad** —titulado *Treinta años de implementación de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción*— reconoce el papel central de las mujeres, especialmente las madres de niños con discapacidad, en las tareas de cuidado dentro del hogar. Hace un llamado a valorar este trabajo no remunerado y a establecer sistemas de apoyo adecuados.

4.a.i.iii Informes – Examen Periódico Universal (EPU) Reports – Universal Periodic Review (UPR)

During this Human Rights Council, the UPR reports of Portugal and Norway were being presented.

En el *Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Portugal*, varios países recomendaron fortalecer las políticas de apoyo a las familias. Egipto propuso reconocer a la familia como la unidad natural y fundamental de la sociedad; Italia sugirió mejorar las condiciones de vivienda para familias con hijos; y Burundi instó a priorizar el acceso a una vivienda digna para los hogares más vulnerables. El informe fue adoptado sin votación.

En el *Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU de Noruega*, se expresaron preocupaciones sobre la separación de niños de sus familias y el funcionamiento del sistema de protección infantil. Vanuatu recomendó evitar que los menores sean colocados en acogimiento a largo plazo de forma prematura y garantizar que mantengan contacto regular con sus padres. Zimbabue y Libia insistieron en que la separación de niños solo debe aplicarse como último recurso. Egipto llamó a reforzar a la familia como unidad básica de la sociedad, y Turquía propuso revisar la Ley de Protección Infantil con mayor énfasis en la

reunificación familiar. Este informe también fue aprobado sin votación.

4.a.i.iv High-Level Segments

Durante la 58ª sesión del Consejo de Derechos Humanos, varios Estados miembros abordaron cuestiones relacionadas con la protección y promoción de los derechos de la familia. Sus intervenciones reflejaron un reconocimiento general del papel central que cumple en la sociedad.

Brasil destacó la adopción de una política nacional de cuidados que distribuye formalmente las responsabilidades entre el Estado, las familias, la sociedad civil y el sector privado, marcando un compromiso estructural con el cuidado compartido.

Marruecos informó sobre la revisión de su Código de la Familia en 2024, un proceso que, según explicó, buscó mantener la identidad nacional al tiempo que incorporaba reformas necesarias para responder a los cambios sociales.

Otros Estados hicieron referencias indirectas al papel de la familia en el contexto de la protección de la infancia y el acceso a la educación.

4.a.ii Órganos de tratados – Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

En febrero de 2025, el **Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC)** publicó una declaración sobre *política fiscal y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, en la que se incluyen consideraciones relevantes para los derechos de la familia.

El documento advierte sobre el impacto desproporcionado que tienen los sistemas fiscales regresivos e ineficaces en las

familias de bajos ingresos. Asimismo, el Comité llama a los Estados a revisar sus estructuras impositivas para evaluar cómo estas afectan la igualdad de género y el trabajo de cuidados no remunerado dentro del hogar, señalando que los segundos ingresos —que suelen corresponder a mujeres— se ven desincentivados por cargas fiscales más altas.

La declaración subraya que invertir en servicios públicos es esencial para apoyar a las familias y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales, mediante sistemas de atención que tengan en cuenta el género, la discapacidad y la edad.

4.b Otros

4.b.i OCDE

El 1 de febrero, el Centro de Desarrollo de la OCDE publicó el informe *Transformar leyes y normas para lograr la salud y los derechos sexuales y reproductivos universales*. El documento se basa en datos del Índice de Instituciones Sociales y Género (SIGI) y en las conclusiones de un taller de expertos organizado por la OCDE.

El informe identifica obstáculos persistentes que impiden el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, entre ellos: leyes restrictivas, exigencias de consentimiento por parte de terceros y normas sociales discriminatorias. A través de estudios de caso en distintos países, el informe muestra cómo las reformas legales y las intervenciones comunitarias pueden marcar una diferencia significativa.

Entre sus recomendaciones se destacan: armonizar las leyes con los estándares internacionales de derechos humanos, ampliar el acceso a la educación sexual integral, reforzar los servicios de salud y mejorar los sistemas de información y datos sobre salud sexual y reproductiva.

4.b.ii Consejo de Europa

En enero de 2025, la **Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa** adoptó una resolución sobre la *eliminación de la discriminación por motivos de edad contra las personas mayores*.

El texto afirma con claridad que los derechos humanos deben aplicarse por igual en todas las etapas de la vida, y rechaza la idea de que el envejecimiento justifica una menor protección o participación en la sociedad. La resolución define la discriminación por edad —o edadismo— como un problema estructural que afecta especialmente a las personas mayores en ámbitos como el empleo, la asistencia sanitaria, la educación y el acceso a servicios.

La Asamblea insta a los Estados miembros a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos para enfrentar el edadismo. Esto incluye aprobar legislación antidiscriminación sólida, garantizar que las personas mayores sean incluidas en los procesos de toma de decisiones, y fortalecer las redes de cuidados, la educación intergeneracional y la inclusión digital. También se subraya la importancia de recolectar datos desagregados para identificar y combatir las formas interseccionales de discriminación.

4.b.iii Unión Europea

En mayo de 2022, la **Comisión Europea** presentó una *propuesta legislativa* para establecer normas obligatorias destinadas a prevenir y combatir el abuso sexual infantil en línea. La iniciativa contempla una serie de obligaciones para los proveedores de servicios digitales, incluyendo la detección, notificación y eliminación de contenidos relacionados con abuso sexual infantil (CSAM, por sus siglas en inglés). También

prevé la creación de un Centro Europeo Independiente sobre Abuso Sexual Infantil (EUCSA) para coordinar la experiencia y apoyar a los proveedores en el cumplimiento de sus obligaciones.

El proceso legislativo aún no ha concluido.. En noviembre de 2023, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del Parlamento Europeo (LIBE) aprobó su informe con varias modificaciones. Sin embargo, para finales de 2024 no se había alcanzado un acuerdo dentro del Consejo. En febrero de 2023, Parlamento y Consejo llegaron a un acuerdo provisional para extender la derogación vigente —un marco temporal que permite a los proveedores detectar y notificar voluntariamente material de abuso infantil— hasta abril de 2026. Adoptar una normativa definitiva sigue siendo una prioridad para 2025 bajo la presidencia polaca del Consejo de la UE.

En paralelo, el 6 de febrero de 2024, la Comisión presentó una **propuesta** para revisar la Directiva sobre la lucha contra el abuso sexual infantil (Directiva 2011/93/UE). Esta revisión forma parte de una estrategia más amplia que también incluye el refuerzo del mandato de Europol y un marco legal provisional que permite la detección voluntaria de CSAM sin infringir las normas de privacidad. Las modificaciones propuestas amplían la definición de delitos, aumentan las sanciones, refuerzan las medidas preventivas y de apoyo a las víctimas, e introducen plazos mínimos de prescripción para asegurar el acceso a la justicia.

El Parlamento asignó la propuesta a la Comisión LIBE, con participación de la Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género (FEMM). Un informe preliminar presentado en abril de 2024 acogió positivamente la ampliación de la definición de CSAM para incluir imágenes generadas por inteligencia artificial y

contenido instructivo. Tras las elecciones europeas de junio de 2024, las negociaciones continuaron bajo la nueva Comisión. En diciembre de ese año, el Consejo alcanzó una posición común, abriendo el camino para las negociaciones interinstitucionales.

En marzo de 2025, la Comisión Europea presentó además una **Hoja de Ruta por los Derechos de las Mujeres**, reafirmando la igualdad de género como valor central de la Unión. Basada en la Estrategia de Igualdad de Género 2020–2025, esta hoja de ruta establece metas a largo plazo como eliminar la violencia de género, garantizar la igualdad salarial, promover el liderazgo femenino y mejorar la conciliación entre la vida laboral y familiar. También contempla integrar la perspectiva de género en el presupuesto de la UE y en todas sus políticas, y reforzar la colaboración con los Estados miembros, sindicatos y sociedad civil. Se prevé una consulta pública sobre la estrategia post-2025 para la primavera de este mismo año

4.b.iv Global Developments on Family Rights

En los últimos meses, tanto en América como en Europa se han producido cambios legales y políticos que reflejan tensiones crecientes y distintas visiones sobre lo que implica proteger los derechos de la familia. Los debates actuales giran en torno a la autoridad de los padres, la autonomía reproductiva y la diversidad de estructuras familiares. Tribunales, parlamentos y organismos internacionales están participando activamente en estas discusiones.

En **Estados Unidos**, la Corte Suprema de Nuevo México determinó que los gobiernos locales deben respetar las leyes estatales que garantizan el acceso al aborto, anulando normas municipales más restrictivas. Paralelamente, un tribunal federal en

Kentucky invalidó una norma educativa federal que ampliaba la protección contra la discriminación por razón de sexo para incluir la identidad de género.

En **Colombia**, la Corte Suprema reconoció oficialmente las diferencias entre el matrimonio civil y el religioso, avalando así la coexistencia de diversos modelos familiares. Por otro lado, la Corte Constitucional confirmó el derecho de las personas no binarias a ver reflejada su identidad de género en los documentos digitales oficiales.

En **Chile**, se presentó un proyecto de ley que busca prohibir toda forma de gestación subrogada, con el argumento de que atenta contra la dignidad de la mujer. Otra propuesta legislativa pretende restringir el acceso de menores de catorce años a las redes sociales, subrayando el rol de los padres en la supervisión del uso de plataformas digitales.

En **España**, la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha generó anunció la creación de un registro para médicos objetores a la práctica del aborto, lo que plantea el reto de equilibrar el derecho a la objeción de conciencia de personal sanitario con el acceso efectivo a servicios de salud reproductiva.

En conjunto, estos casos muestran la diversidad de posturas sobre los derechos de la familia a nivel global. Mientras algunos países avanzan hacia un reconocimiento más amplio de nuevas formas familiares e identidades, otros refuerzan marcos más tradicionales o introducen límites según principios éticos, religiosos o culturales.

Annexo

Abreviaturas

CESCR: Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CSAM: Material de abuso sexual infantil
EC: Comisión Europea
EP: Parlamento Europeo
EUCSA: Centro Europeo sobre el Abuso Sexual Infantil
FEMM: Comisión de Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género
GEM Report: Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo (UNESCO)
HRC: Consejo de Derechos Humanos
LIBE: Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior
OECD: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)
OEI: Organización de Estados Iberoamericanos
OHCHR: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
RES: Resolución
SR: Relator/a Especial
STEM: Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas
UDHR: Declaración Universal de los Derechos Humanos
UN: Organización de las Naciones Unidas
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPR: Examen Periódico Universal
USCIRF: Comisión de EE. UU. sobre Libertad Religiosa Internacional

Referencias

ⁱ El Consejo de Derechos Humanos es un órgano de las Naciones Unidas encargado de promover y proteger los derechos humanos en todo el mundo, abordar violaciones y formular recomendaciones para su mejora. Está compuesto por Estados miembros que se reúnen regularmente para debatir y tratar cuestiones relacionadas con los derechos humanos a nivel global.

ⁱⁱ El Consejo de Derechos Humanos (CDH) elabora informes temáticos sobre diversas cuestiones de derechos humanos como parte de su mandato. Estos informes son redactados por expertos independientes, relatores especiales, grupos de trabajo y otros mecanismos establecidos por el Consejo. Algunos de estos informes abordan temas o problemáticas específicas, mientras que otros se centran en situaciones concretas por país o región. Aunque no tienen carácter jurídicamente vinculante, estos informes son relevantes para orientar el debate internacional sobre derechos humanos.

ⁱⁱⁱ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) es una agencia de la ONU responsable de promover y proteger los derechos humanos a nivel mundial. Su labor incluye garantizar la aplicación de las normas internacionales en esta materia y brindar asistencia a los gobiernos y a la sociedad civil para afrontar problemáticas relacionadas con los derechos humanos.

^{iv} Cada cuatro años, todos los Estados Miembros de la ONU son evaluados por los demás miembros sobre su desempeño en materia de derechos humanos. Este proceso se conoce como Examen Periódico Universal (EPU). Uno de los pasos principales en esta evaluación es la publicación del Informe del Grupo de Trabajo sobre el EPU, mediante el cual otros Estados pueden formular observaciones y recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos del país evaluado.

^v El Segmento de Alto Nivel del Consejo de Derechos Humanos constituye la apertura formal de cada sesión, en la que jefes de Estado, ministros y altos representantes presentan sus prioridades nacionales y posturas frente a los desafíos globales en materia de derechos humanos.

^{vi} La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) es una agencia especializada que promueve la colaboración internacional en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación. Su misión incluye fomentar el intercambio intelectual, proteger el patrimonio cultural y avanzar en el acceso a una educación de calidad en todo el mundo.

^{vii} En el contexto de los derechos humanos internacionales, un órgano de tratados se refiere a un comité o grupo de expertos establecido por un tratado internacional de derechos humanos, encargado de supervisar y promover su implementación.

^{viii} La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización internacional compuesta por 38 países miembros que colaboran en cuestiones de política económica y social. Su objetivo es promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas, ofreciendo una plataforma para que los gobiernos dialoguen, compartan experiencias y coordinen esfuerzos ante desafíos globales.